

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capitulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		97.757.651
09		APORTE FISCAL		97.757.651
	01	Libre		97.757.651
		GASTOS		97.757.651
21		GASTOS EN PERSONAL		449.450
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		825.697
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		96.475.589
	01	Al Sector Privado		842.389
	003	Instituto Nacional de Normalización		790.939
	005	Programa de Capacidades Innovadoras y Emprendedoras en Universidades	02	51.450
	02	Al Gobierno Central	03	95.633.200
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		5.697.264
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		29.560.279
	024	Innovación Empresarial - CORFO	04	8.101.561
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		648.270
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		7.393.365
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		30.085.312
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura Progr. 02		2.280.643
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		5.053.419
	043	Encuesta de Innovación-Instituto Nacional de Estadísticas		360.150
	045	Programa Iniciativas Científicas Millenium-Prog.11 Subsecretaría de Economía	05	2.944.998
	047	Fondo Impulso I+D - CONICYT		3.507.939
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06	6.915
	04	Mobiliario y Otros		1.667
	05	Máquinas y Equipos		617
	06	Equipos Informáticos		3.087
	07	Programas Informáticos	07	1.544

GLOSAS :

- 01 Antes del 31 de marzo de 2013, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su política en materia de innovación, especificando metas, objetivos y mecanismos de evaluación. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la misma.
- 02 Antes del 31 de marzo de 2013 el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capitulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas y el cronograma de actividades del Programa para el año 2013. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance del programa, desglosado por Universidad.

- 03 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía, en los que se determinarán los programas a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación y el emprendimiento, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales. Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente.
- En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 5% del valor de la transferencia. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos. Tratándose del Comité Innova Chile, el Programa Iniciativas Científicas Millenium y CORFO, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos. Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.
- Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.
- El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución.
- Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos conjuntamente con el ingresarse a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.
- 04 Incluye hasta \$ 460.992 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo, para realizar estudios, acciones de difusión y otros.
- 05 Para los efectos del convenio de traspaso será el Ministro de Economía, Fomento y Turismo quien suscriba el documento señalado, en representación del programa Fondo de Innovación para la Competitividad.
- 06 La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los bienes adquiridos y los montos invertidos en su adquisición.
- 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.